

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-105200- -2	FECHA: 2014-07-25 17:14:28
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-105200- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9225
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/057972				
Fecha de Presentación Internacional	27/10/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad 13-105200-00000-0000	25/abril/2013
Reivindicaciones:	Rad 13-105200-00000-0000	25/abril/2013
Prioridad:	Rad 13-105200-00000-0000	25/abril/2013
US61/407,486 28-10-2010		

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: Composición herbicida sinérgica que contiene penoxsulam y orizalina.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición herbicida sinérgica que contiene (a) penoxsulam y (b) orizalina y su método de uso.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente se refiere a la necesidad de diseñar composiciones herbicidas con actividad mejorada. Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición herbicida sinérgica que contiene (a) penoxsulam y (b) orizalina y su método de uso.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/54; A01P 13/00.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El método de las reivindicaciones 4 a 5 corresponde a un uso. Es evidente que la llamada etapa de “*poner en contacto*” o “*aplicar*” se refiere a la forma de utilizar la composición de interés. Un método cuya única etapa es una aplicación, corresponde tan solo a una aplicación, y una aplicación es un uso aunque en su preámbulo se reclame como método.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud de prioridad es 28 de octubre de 2010 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2009042728	Penoxsulam as a turfgrass, vineyard and orchard floor herbicide	2009-02-12
D2	US 20060183637	Penoxsulam as a turfgrass, vineyard and orchard floor herbicide	2006-08-17
D3	Oryzalin	Oryzalin Specimen Label	2003

El solicitante podrá consultar los documentos citados en la siguiente dirección URL:

D1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2009042728A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20090212&DB=EPODOC&locale=en_EP)

CC=US&NR=2009042728A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20090212&DB=EPODOC&locale=en_EP

D2[https://www.google.com/patents/US20060183637?](https://www.google.com/patents/US20060183637?dq=us20060183637&hl=es&sa=X&ei=NmfOU6fgNO3fsATLyIKIDQ&ved=0CB0Q6wEwAA)

dq=us20060183637&hl=es&sa=X&ei=NmfOU6fgNO3fsATLyIKIDQ&ved=0CB0Q6wEwAA

D3http://www2.hawaii.edu/~defrenk/pdflecturenotes/HORT_481_Lab_HANDOUTS/herbicide_labels_proj1/Oryzalin_08_25_03.pdf

El documento D1 divulga una composición herbicida sinérgica que comprende penoxulam y otro ingrediente activo herbicida conocido.

El documento D2 divulga una composición herbicida sinérgica que comprende penoxulam y otro ingrediente activo herbicida conocido.

El documento D3 hace referencia al herbicida orizalina y su aplicación en el control de vegetación indeseada, asimismo hace referencia a que puede ser mezclado con otros herbicidas para mejorar actividad y aumentar el espectro de acción.

6 . Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1, divulga una mezcla herbicida sinérgica que comprende una cantidad herbicidamente efectiva (a) de penoxsulam y (b) de orizalina.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el estado de la técnica.

Características esenciales	D1 (resumen [0013])	D2 (resumen [0014])	D3 (pág. 1, información general)
Mezcla herbicida	Mezcla herbicida	Mezcla herbicida	Sugiere combinación con otros herbicidas
Penoxsulam	Penoxsulam	Penoxsulam	No hace referencia
Orizalina	Orizalina	Orizalina	Orizalina

El documento D1 o el documento D2 se consideran los documentos del estado de la técnica cercano a la invención, puesto que revela mezclas herbicidas sinérgicas que comprende penoxulam y un herbicida conocido adicional que puede ser orizalina.

La diferencia entre la materia reclamada en la reivindicación 1 y la anterioridad D1 o D2 radica en el ninguna de las anterioridades ejemplifica la mezcla penoxulam:orizalina solo la sugiere.

El efecto técnico que se observa al formular la mezcla específica penoxulam:orizalina es que se observa una actividad herbicida mejorada o sinergismo. Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo obtener mezclas herbicidas con actividad mejorada o sinérgicas que comprendan penoxulam y otro herbicida conocido?

No obstante, la misma anterioridad D1 o D2 (de manera independiente) ya había divulgado que la actividad herbicida del penoxulam podía ser mejorada al combinarla con otro ingrediente activo herbicida, y además se sugiere que ese segundo herbicida podría ser orizalina. Sin embargo, la sugerencia queda complementada con el documento D3, en el cual se divulga que la orizalina es un herbicida útil para el control de vegetación indeseada y que puede ser combinado con otros herbicidas conocidos.

En consecuencia, la persona del oficio medianamente versada en la materia tiene información suficiente, a partir de la combinación de información de los documentos D1 y D3 o D2 y D3 para derivar de forma evidente una composición que comprenda penoxulam y orizalina, con la plena expectativa de éxito de encontrar una mejora en la actividad herbicida de la composición resultante, es decir en cuento a obtener una mezcla sinérgica. De esta manera, esta Oficina considera que la materia de esta solicitud, se deriva de manera evidente a partir del estado del arte citado, no provoca ningún efecto técnico inesperado o sorprendente que represente un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

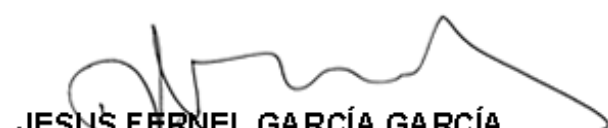
Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009042728	1-3	Nivel Inventivo
D2	US 20060183637	1-3	Nivel Inventivo
D3	Oryzalin	1-3	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-29

Elaboró: Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza